

No de Oficio 23550

D:4

Pereira, 24 de noviembre de 2021

Doctor

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA-UTP

Carrera 27 No. 10-02 Barrio Alamos

3137300 - 3137245

<planea@utp.edu.co>

Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta CARDER a: Otorgamientos Ambientales requeridos para el Proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda Código BPIN 2020000100289. Radicado No.19806

Cordial saludo.

En respuesta al oficio del asunto en el que informa que "... la Universidad Tecnológica de Pereira ha sido designada ejecutora del Proyecto "Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda", Código BPIN 2020000100289, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías." el cual se "... desarrollará en el predio localizado en la antigua Plaza de Mercado del municipio de Dosquebradas (demolida recientemente), localizado en el barrio Guadalupe sobre la Avenida del Ferrocarril entre las calles 40 y 34", informando que el proyecto "... tiene como principal fundamento, "Incrementar los niveles de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI) en temas de biodiversidad en el departamento de Risaralda, para lo cual desarrollará tres componentes principales, un componente de infraestructura consistente en la construcción y dotación de un centro de ciencia, un componente ASCTI y un componente de gestión basado en la modelación estratégica, identidad jurídica y la sostenibilidad del centro.", solicitando se informe sobre los otorgamientos ambientales requeridos para el mencionado proyecto; le manifestamos lo siguiente:

Según las especificaciones y las características del proyecto, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.1. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental, del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", para la ejecución del Proyecto en mención NO se requiere del trámite y obtención de Licencia Ambiental.

Aunque en el oficio se manifiesta que no se requiere de permisos o autorizaciones ambientales, se precisa que previo a la realización de las obras o actividades del Proyecto se deberán tramitar y obtener, si es del caso, los permisos, autorizaciones o concesiones ambientales que se puedan requerir por el uso,

aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables que administra la CARDER.

Finalmente se informa que si eventualmente para el proyecto se requiriera la creación de una Colección Biológica, se deberá realizar el trámite de registro de dicha colección ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1375 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El trámite anterior no se realiza ante la CARDER, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1375 de 2013, *"las corporaciones [...] podrán verificar en cualquier tiempo la información relacionada con el registro de las colecciones biológicas, el protocolo de manejo, el libro de registro [...] donde se encuentran las colecciones biológicas registradas."*, por lo tanto, se debe mantener informada a la CARDER del proceso de registro.

Cualquier inquietud al respecto, quedamos atentos.

Atentamente,



JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ

Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Revisó : JUAN DAVID SUÁREZ FRANCO-Profesional Especializado ✓

Revisó : ELIZABETH FERNANDEZ DELGADO-Profesional Especializado ✓

Revisó : NATALIA RAMIREZ BETANCUR-Profesional Universitario ✓

Proyectó: GUSTAVO ALONSO OSORIO RODRIGUEZ -
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL